

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2463

Orden público.—Circulares

En la noche del día 5 del actual fueron robadas de la Iglesia parroquial de Aguaviva, una custodia de plata de bastante mérito artístico é histórico y de peso de 18 libras, en la que contenía cuatro sagradas formas que se veneraban como Reliquias. La parte superior ó sea la copa de un copón de bronce y dentro de él existía un vaso de plata en donde se depositaban las formas, siendo el peso de dicho vaso como de cinco á seis onzas, cuatro lámparas también de plata de construcción antigua bastantes deterioradas y compuestas con latón, cuyo peso se ignora.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la averiguación del paradero de estos objetos y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren; poniendo unos y otras á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 16 de Agosto de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 2464

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los procesados en el Juzgado de Tremp, Antonio Roca Escolá, de 28 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano; viste pantalón de pana, blusa

azul, gorra catalana y calza alparagas abiertas, y José Clarasol Torres, de 28 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca grande, color moreno; viste pantalón de pana, blusa azul y calza como el anterior; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 16 de Agosto de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Resultando vacante en el Instituto de Barcelona la cátedra de Física y Química, dotada con 3.000 pesetas, que según Real orden de esta fecha corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Julio de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 31 de Julio)

Se hallan vacantes en las escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Dibujo de adorno y de figura, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875, y con arreglo al siguiente programa, aprobado por el Consejo de instrucción pública.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ser español y haber cumplido veintiún años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

PROGRAMA

Los aspirantes, al presentar sus solicitudes, acompañarán un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Primer ejercicio.—Hacer una copia dibujada en papel blanco del tamaño 0'63 por 0'48 centímetros,

de un fragmento de ornamentación de yeso, sacado á la suerte de entre varios dispuestos ya con este objeto por el Tribunal, en el término de seis días á cuatro horas diarias.

Segundo ejercicio.—Dibujar un croquis, una composición original de adorno, cuyos asunto y estilo se sacará á la suerte de entre varias papeletas referentes á ornamentación, que el Tribunal habrá preparado previamente, ejecutando este croquis el opositor incomunicado en el término de ocho horas consecutivas y en el tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros. Cada interesado conservará un calco de este croquis, de cuyo conjunto, tamaño y líneas esenciales no podrá separarse al hacer su desarrollo. El ejercitante desarrollará esta composición en papel blanco del tamaño igual al del croquis, continta china ó sepia, en el término de seis días á cuatro horas diarias.

Tercer ejercicio.—Copiar con lápiz del modelo de yeso una figura del antiguo en papel blanco del tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros, en el término de ocho días, á cuatro horas diarias.

Cuarto ejercicio.—Copia del natural con colores á la aguada las plantas, flores, frutos ú objetos propios para este ejercicio que el Tribunal designe y en el tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros, y en el término de seis días, á cuatro horas.

Quinto ejercicio.—Explicar el carácter de ornamentación, origen, desarrollo y parte que forma de la arquitectura, de un fragmento de ornamentación, sacado también á la suerte.

Sexto ejercicio.—Contestar á ocho preguntas sacadas igualmente á la suerte, cuatro referentes á Perspectiva y otras cuatro á Anatomía y proporciones del cuerpo humano.

El tribunal facilitará á los opositores papel sellado y rubricado por el Secretario para los ejercicios en que haga falta; y después del sorteo de los temas para los ejercicios prácticos, señalará el tiempo máximo que ha de concederse para ejecutarlos, en los casos que no lo determine el programa.

Madrid 20 de Julio de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 27 de Julio)

Núm. 2465

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Esta Delegación, cumpliendo órdenes superiores, previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tan luego recibían el presente número del *Boletín oficial*, se sirvan remitir á la Administración de contribución de la misma, una relación, en la cual bajo la responsabilidad de dichas Alcaldías, declaren las fincas que en sus respectivos términos municipales se hallen disfrutando de los beneficios de las leyes de población rural, ensanche y aguas, expresando en la misma el nombre de la finca, sitio en que radica, nombre del propietario y fecha de la concesión, cuidando de formular al final de dichas relaciones un informe expresivo del número de hectáreas que contenga cada colonia y cultivos establecidos en la misma, edificios construidos en ella, con qué destino, si se hallan habitados constantemente, en qué fecha se construyeron, distancia á que se encuentra de la población más inmediata por la vía ó senda practicable más corta, y si en la actualidad subsisten las causas de la exención ó minoración de la contribución; y en su caso, si se cumplen, por parte de los interesados, las condiciones bajo las cuales se les otorgaron los beneficios de la misma.

La Delegación de mi cargo espera de los Sres. Alcaldes que, dando una vez más prueba de su celo, se servirán remitir en breve los datos que se reclaman, evitando así el disgusto de conminarles con medidas de rigor.

Tarragona 14 de Agosto de 1889.
—Manuel Jimenez.

Núm. 2466

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerario parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Rourell, días 19 y 20 de Agosto; local, Casa Consistorial, Recaudador, José Useres.

Constantí, días 17 al 19 de id.; local, id.; Recaudador, Miguel Queralt.

Tarragona 14 de Agosto de 1889.
—El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 2467

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
del partido de Falset

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se co-

brarán en los días y forma que establece el presente anuncio.

Bellmunt, días 19 y 20 de Agosto; de 8 á 12 de la mañana; local, Casa Consistorial; Recaudador, Manuel Solanes.

Masroig, días 19 y 20 de Agosto; de 8 á 12; local, Casa Consistorial; Recaudador, Manuel Solanes.

Núm. 2468

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

El repartimiento formado en esta villa para cubrir gastos municipales con sujeción al presupuesto aprobado para 1889 á 90, estará de manifiesto durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Caseras 9 de Agosto de 1889.
El Alcalde, P. O., M. Gallinat.

Núm. 2469

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Terminados los repartos especiales de guardas del término, sueldos y jornales para el corriente año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, presentando las reclamaciones que consideren les asisten.

Amposta 11 de Agosto de 1889.
—El Alcalde, Genaro Torren.

Núm. 2470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Horta

Terminado el reparto de la contribución territorial del actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro del cual pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Arnes, Bot, Caseras, Gandesa y demás pueblos donde residan terratenientes pongan en conocimiento de sus respectivos interesados este anuncio.

Horta 9 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Carlos Serret.

Núm. 2471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Declarada imposible la recaudación directa del importe de los derechos de consumos sobre los alcoholes, aguardientes y licores en este distrito municipal para el año económico actual, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 7.º de la ley de 21 de Junio último, se anuncia única subasta á venta libre para el arriendo de los mismos, que se celebrará el día 24 del actual, de once á doce de la mañana, ante la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Rourell 12 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Guiot.

Núm. 2472

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Terminado el padrón general de vecinos de este distrito municipal con arreglo á lo prescrito en la vigente ley de 2 de Mayo próximo pasado y Real orden circular de 4

del propio mes, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y formular las reclamaciones que con derecho crean justas, y transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Vilabella 7 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Raff.

Núm. 2473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols

Terminado el proyecto del repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 89 y 90 de la ley de 21 de Junio último.

Maspujols 13 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Llauradó.

Núm. 2474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el corriente ejercicio de 1889 á 90, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Altafulla 14 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 2475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ribarroja

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto territorial del corriente año económico durante ocho días para que puedan reclamar contra el mismo los contribuyentes que se crean perjudicados en la derrama.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, Fatarella, Flix, Pobla de Massalucia y Tarragona lo publiquen para conocimiento de los respectivos interesados.

Ribarroja 13 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Rafael Alabart de Ossó.

Núm. 2476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Dictaminadas por el Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1887 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas los reparos que se crean oportunos.

Masdenverge 14 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Miguel Conde.

Núm. 2477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Conesa

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, se anuncia al público á fin de que en el término de ocho días presenten en esta Alcaldía las solicitudes documentadas para obtener dicha plaza; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Conesa 14 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Juan Almenara.

Núm. 2478

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente se hace público que en este Juzgado y Escribanía del Secretario autorizante, se sustancia causa criminal de oficio con motivo del parte dado por el Juez municipal de la villa de Benisanet, á consecuencia de que á las dos de la tarde del día veinte y tres del mes de Julio próximo pasado, y con ocasión de hallarse bañando con otros convecinos el muchacho Bautista Vinaixa Mora, en el sitio denominado «Pedré del rio Ebro», término jurisdiccional de la expresada villa, pereció ahogado, sin que apesar de las diligencias practicadas hasta la fecha se haya podido adquirir noticia alguna de su hallazgo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños, procuren estar á la mira por si en las aguas de su respectiva jurisdicción apareciera el cadáver del niño sumergido dicho Bautista Vinaixa; procedan á su identificación, enterramiento, autopsia y demás, dando de ello inmediatamente aviso á este Juzgado de instrucción.

Dado en Gandesa á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Osuna.—P. M. de S. S., Valentín Faura.

Nota.—Las señas personales del niño sumergido Bautista Vinaixa y Mora son las siguientes: estatura regular, edad unos trece años, entre grueso, pelo entre castaño y rayado un tanto largo, cara entre larga y entre llena ó redonda, ojos medianos y pardos, completamente desnudo y sin ninguna señal particular que le distinga.

Gandesa y fecha ut-supra.—Valentín Faura.

Núm. 2479

Don Juan José García Pons, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Enrique Porqueras y Ribas, vecino de la ciudad de Tarragona y cuyo actual paradero se ignora, comisionado de apremio que fué de la villa de Espluga de Francolí, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa que se le sigue sobre exacciones ilegales á Alberta Rull y Martí; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado del repetido Enrique Porqueras y Ribas.

Dado en Montblanch á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan José García.—Por disposición de S. S. y por Don José Camps, Alfonso Poblet, Escribano.